



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA X EDICIÓN DE LOS
PREMIOS EMPRENDEDOR UNIVERSITARIO UCM
Edición 2021**

1. OBJETO

La Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM), a través de la Oficina Complutense de Emprendimiento (Compluemprende), convoca la X Edición de los Premios Emprendedor Universitario UCM. El objetivo que estos premios persiguen es promover y respaldar las iniciativas emprendedoras de nuestra universidad, así como aportar desarrollo e innovación a las estructuras productivas y sociales.

Para el desarrollo de la presente Convocatoria de premios, la Universidad Complutense de Madrid contará con la colaboración de diferentes entidades públicas y privadas (Fundación Parque Científico de Madrid (FPCM), Ayuntamiento de Madrid, Comunidad de Madrid, Spain Startup, Indra, Inetum, Impact Hub y Netmentora Madrid), las cuales se comprometen a materializar su aportación en especie a estos premios en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de renuncia a estos premios establecido en la cláusula séptima.

2. OBJETIVOS

- Impulsar la mejora de la transición al mundo laboral de los estudiantes UCM, optimizando las acciones de transferencia del conocimiento e innovación.
- Difundir y mejorar el espíritu emprendedor entre los estudiantes UCM de todas las ramas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingenierías.
- Impulsar la creación de Empresas de Transferencia de Conocimiento Universitario por parte de grupos de investigación de la propia Universidad.

- Intensificar la relación entre la universidad y el mundo laboral, a través de la transferencia de conocimiento al entorno empresarial y social.
- Detectar ideas de negocio y contribuir a la formación de equipos emprendedores.
- Promover la aparición de nuevas líneas productivas que permitan la renovación del mercado.
- Apoyar la realización de los proyectos y su viabilidad.
- Promover metodologías docentes que procuren la promoción del espíritu emprendedor entre los estudiantes y su implicación en la generación y transferencia de riqueza a través del emprendimiento.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

A la presente convocatoria le será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. Así mismo, le será de aplicación la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, en su texto modificado de fecha 29 de diciembre de 2012.

4. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El gasto que comporta la presente Convocatoria asciende a 14.377,88 € imputables a la partida presupuestaria G/4800800/7000 del presupuesto de Compluemprende para el ejercicio 2022 y 7.000,00 € imputables a la partida presupuestaria G/2260400/5000, del presupuesto del Consejo Social para el ejercicio 2022.

5. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

MODALIDAD I: IDEA DE EMPRESA

Podrán participar:

Estudiantes universitarios que cursen estudios de grado, máster, doctorado o títulos propios en la UCM y alumnos/as egresados/as en cualquiera de los siguientes cursos académicos 2018-19, 2019-20 y 2020-21, así como todos aquellos que hayan participado en Programas Compluemprende durante esos cursos.

Las solicitudes podrán presentarse individualmente o en grupo de hasta cuatro estudiantes.

En los proyectos colectivos podrán presentarse estudiantes que no cumplan los criterios anteriores, siempre y cuando el coordinador del grupo sea estudiante de la UCM.

Documentación:

- Formulario Idea.
- Copia del DNI O NIE de todos los integrantes del equipo.
- Un vídeo de presentación de la idea con una duración no superior a dos minutos. Se realizará en formato mp4, y podrá ser presentado bien a través de un enlace de visualización (YouTube, Vimeo, etcétera), bien a través de cualquiera de los sistemas de compartición de archivos (Google Drive, Dropbox, Onedrive, etcétera). El/la promotor/a o promotores/as del proyecto se responsabilizan de cualquier infracción de derechos de uso o explotación de los contenidos, tanto de autoría como de reproducción.

MODALIDAD II: TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER

Podrán participar:

Estudiantes universitarios que cursen o hayan cursado estudios de máster en la UCM y alumnos/as egresados/as en cualquiera de los siguientes cursos académicos 2018-19, 2019-20 y 2020-21 y cuyo trabajo tenga potencial desarrollo como proyecto de emprendimiento o se centre exclusivamente en materias relacionadas con el emprendimiento.

Documentación:

- Formulario TFM.
- Copia del DNI o NIE.
- Copia del proyecto presentado y justificación de la calificación recibida.

MODALIDAD III: PROYECTOS EMPRESARIALES

Podrán participar:

Estudiantes universitarios que cursen estudios de grado, máster, doctorado o títulos propios en la UCM y alumnos/as egresados/as en cualquiera de los siguientes cursos académicos 2018-19, 2019-20 y 2020-21, así como todos aquellos que hayan participado en Programas Compuemprende durante esos cursos.

Investigadores o grupos de investigación con proyectos de emprendimiento que puedan ser considerados en el presente o en un futuro como empresas de transferencia de conocimiento universitario.

En el caso de que el proyecto presentado sea una entidad constituida, la misma no podrá tener una antigüedad superior a 4 años desde su fecha de constitución y la fecha de presentación del proyecto.

Las solicitudes podrán presentarse individualmente o en grupo de hasta cuatro estudiantes o investigadores.

En los proyectos colectivos podrán presentarse estudiantes que no cumplan los criterios anteriores, siempre y cuando el coordinador del grupo sea estudiante de la UCM.

Documentación:

- Formulario Proyecto.
- Copia del DNI o NIE de todos los integrantes del equipo.
- Plan de negocio del proyecto, con una extensión no inferior a 10 páginas ni superior a 20. El documento seguirá el formato del Anexo I de estas bases y se cumplimentará en Arial, tamaño 12 puntos, interlineado sencillo.
- Modelo de negocio CANVAS y su explicación (no superior a tres páginas).
- Un vídeo de presentación del proyecto con una duración no superior a dos minutos. Se realizará en formato mp4, y podrá ser presentado bien a través de un enlace de visualización (YouTube, Vimeo, etcétera), bien a través de cualquiera de los sistemas de compartición de archivos (Google Drive, Dropbox, Onedrive, etcétera). El/la promotor/a o promotores/as del proyecto se responsabilizan de cualquier infracción de derechos de uso o explotación de los contenidos, tanto de autoría como de reproducción.

MODALIDAD IV: PROYECTOS INNOVA-DOCENCIA

Podrán participar:

Equipos docentes de entre los que hayan sido reconocidos en el Programa Innova-Docencia por el Vicerrectorado de Calidad de la UCM en las convocatorias 2018-19, 2019-20 y 2020-21 y estén englobados en la línea "Propuestas para fomentar la empleabilidad y el emprendimiento entre los estudiantes".

Documentación:

- Formulario Innova-Docencia.
- Comunicación oficial del reconocimiento del proyecto por parte del Vicerrectorado de Calidad.
- Memoria entregada a los Programas de Innova-Docencia promovido por el Vicerrectorado de Calidad de la UCM.
- Resumen ejecutivo de no más de 500 palabras que contenga: objetivos, metodología y resultados alcanzados en términos de involucración de los alumnos y alumnas en el emprendimiento y promoción del espíritu emprendedor.

6. MODO, PLAZO Y ADMISIÓN DE SOLICITUDES

6.1.- Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes deberán presentarse de forma electrónica o presencial, junto con la documentación requerida, en el registro de la Universidad Complutense de Madrid.

Si los interesados fueran personas jurídicas, deberán presentar la solicitud y el resto de documentación requerida a través de la Sede Electrónica de la Universidad Complutense, <https://sede.ucm.es>

En el caso de las personas físicas, podrán optar por la presentación de forma electrónica o de forma presencial a través de las oficinas de registro existentes en los diferentes centros de la Universidad o en el Registro Central del Rectorado.

6.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes será de **20 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid.

6.3.- La fecha de comienzo del plazo se publicará en la web de Compluemprende, www.ucm.es/compluemprende.

6.4.- Los participantes atenderán a las siguientes condiciones:

1. Las iniciativas presentadas desarrollarán proyectos emprendedores en cualquiera de las ramas de conocimiento relacionadas con alguna de las titulaciones impartidas en la UCM.
2. Las iniciativas deberán ser originales y haber sido realizadas por el autor o autores de las mismas.
3. No se admitirán inscripciones dentro de una misma modalidad que se hayan presentado en anteriores ediciones y hayan sido galardonadas con algún premio.

6.5.- Toda la documentación deberá ser cumplimentada a través de los formularios disponibles en la web de Compluemprende: www.ucm.es/compluemprende:

Modalidad I <https://www.ucm.es/compluemprende/modalidad-i-idea-2>

Modalidad II <https://www.ucm.es/compluemprende/modalidad-ii-tfm-1>

Modalidad III <https://www.ucm.es/compluemprende/modalidad-iii-proyecto-1>

Modalidad IV <https://www.ucm.es/compluemprende/modalidad-iv-pid>

6.6.- El domicilio y el correo electrónico que los participantes aporten en sus solicitudes se considerarán los únicos medios válidos a efectos de notificación en relación con la contestación a posibles recursos y reclamaciones, excepto en aquello que se regula en las bases de esta convocatoria, donde la publicación en los medios referidos en la misma, sustituirá la notificación en el domicilio o en el correo electrónico referidos, todo ello según lo estipulado en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento dictará resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en la página web de Compluemprende www.ucm.es/compluemprende, para subsanar la causa de exclusión u omisión.

Los interesados que dentro del plazo establecido no subsanen las causas de exclusión u omisión serán definitivamente excluidos de la convocatoria. Transcurrido el plazo de subsanación, la Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento aprobará la resolución con la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

6.8.- La publicación de todos estos procedimientos en la página web de Compluemprende, www.ucm.es/compluemprende, surtirá los efectos de notificación.

7. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de esta Convocatoria no podrá exceder de seis meses, conforme a lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El plazo empezará a contar a partir del día de la publicación de la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera adoptado resolución expresa, se podrán entender desestimados los proyectos presentados, por silencio administrativo.

8. ÓRGANO INSTRUCTOR Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento será realizada por la Oficina Complutense de Emprendimiento, Compluemprende, ateniéndose a los términos previstos en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la tramitación de la convocatoria y formulará propuesta de resolución del premio. La resolución de la concesión de los premios, que pondrá fin a la vía administrativa, corresponde al Rector.

Conforme a lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de esta Convocatoria se dará a conocer a los interesados en la página web de Compluemprende, www.ucm.es/compluemprende, así como directamente a los premiados por los medios de contacto por ellos aportados.

9. MODALIDADES DE LOS PREMIOS Y DOTACIÓN

MODALIDAD I: IDEA DE EMPRESA

Ideas de emprendimiento que se llevarán a cabo en un futuro y que supongan la transferencia a la sociedad de los conocimientos adquiridos en la UCM.

PREMIOS A IDEAS EMPRENDEDORAS

Premios “Másteres propios”

Mejor idea emprendedora

La dirección del Máster propio “MBA en Emprendimiento e Innovación” de la UCM otorga un premio consistente en hasta cuatro becas del 30 por ciento del valor del Máster para cada miembro del equipo ganador, con objeto de realizar el título durante los cursos académicos 2021-2022 o 2022-2023.

El coste del premio será asumido por la Dirección del Máster propio “MBA en Emprendimiento e Innovación” de la UCM.

Premios “Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales - MBA”

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid otorga **dos Premios** a las mejores ideas emprendedoras.

Mejor Idea Innovadora

En la cláusula de criterios de valoración de las candidaturas presentadas se tendrá en cuenta el grado de innovación de la idea en aspectos relacionados con la organización de la empresa, las finanzas o la comercialización y distribución de productos o servicios.

El Premio consiste en:

- Alojamiento gratuito durante un año en la Preincubadora Empresarial de la Facultad.
- Un premio de 1.588,94 € que el premiado deberá utilizar para la matrícula del primer curso del Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas (MBA) de la Facultad.

El coste del premio será asumido por Compluemprende.

En el caso de proyectos presentados por más de un estudiante, el importe de la ayuda económica podrá repartirse entre los miembros del grupo.

El premiado dispondrá del plazo de un año para justificar que el premio recibido se ha dedicado al objeto para el cual se concedió.

Mejor Idea Emprendedora en el Ámbito Internacional

En la valoración de las candidaturas presentadas se tendrá en cuenta el grado de innovación de la idea en aspectos relacionados con la internacionalización de la empresa. El premio consiste en:

- Alojamiento gratuito durante un año en la Preincubadora Empresarial de la Facultad.
- Un premio de 1.588,94 € que el premiado deberá utilizar para la matrícula del primer curso del Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas (MBA) de la Facultad.

El coste del premio será asumido por Compluemprende.

En el caso de proyectos presentados por más de un estudiante, el importe de la ayuda económica podrá repartirse entre los miembros del grupo.

El premiado dispondrá del plazo de un año para justificar que el premio recibido se ha dedicado al objeto para el cual se concedió.

Premios UCM-Santander “Mejor Idea de futuro”

La Universidad Complutense de Madrid, a través del Vicerrectorado con competencia en materia de Estudiantes, y el Banco Santander conceden cuatro premios a las mejores ideas para desarrollar en un futuro próximo consistentes en:

- Una dotación económica de 1.000,00 €.
- Una beca formativa para cada uno de sus promotores para cursar acciones formativas de la Universidad Complutense de Madrid.

Se otorgará un premio en cada una de las ramas de conocimiento:

- Ciencias (Ciencias e Ingeniería y Arquitectura).
- Ciencias de la salud.
- Ciencias sociales y jurídicas.
- Artes y humanidades.

Con cargo al presupuesto de Compluemprende se otorgarán los 4 premios de 1.000,00 € cada uno (4.000,00 € en total), así como hasta 4 bonificaciones de 300,00 € cada uno (1.200,00 € en total) para cursar acciones formativas de la UCM. El importe total de todos estos premios asciende a 5.200,00 €.

MODALIDAD II: TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER

Trabajos de Fin de Máster presentados en las convocatorias de los tres últimos años académicos: 2018-19, 2019-20 y 2020-21, en cualquiera de las titulaciones de posgrado de la UCM y que tengan potencial desarrollo como proyectos de emprendimiento o que se centren exclusivamente con materias relacionadas con el emprendimiento.

PREMIOS A TRABAJOS FIN DE MÁSTER

Premios “Consejo Social de la UCM Mejor Proyecto de Fin de Máster de la Universidad Complutense en materia de emprendimiento universitario”

El Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en colaboración con el Vicerrectorado de Estudios, concede **cuatro** premios a los mejores Proyectos de Fin de Máster de las tres últimas convocatorias: 2018-19, 2019-20 y 2020-21, que se concreten en proyectos y planes de viabilidad que pudieran ser desarrollados por los alumnos consistentes en un premio en metálico de 1.000,00€.

Se otorgará un premio en cada una de las ramas de conocimiento:

- Ciencias (Ciencias e Ingeniería y Arquitectura).
- Ciencias de la salud.
- Ciencias sociales y jurídicas.
- Artes y humanidades.

Los cuatro premios de 1.000,00 € cada uno de ellos (4.000,00 € en total) se otorgarán con cargo al presupuesto del Consejo Social de la UCM.

MODALIDAD III: PROYECTOS EMPRESARIALES

Proyectos empresariales con un grado de desarrollo avanzado y cuya actividad esté relacionada con los conocimientos adquiridos por los estudiantes en la UCM, así como empresas reconocidas como Empresas de Transferencia de Conocimiento Universitario (ETCU) o proyectos llevados a cabo por investigadores que tengan potencial desarrollo como proyectos de emprendimiento y que en un futuro puedan constituirse como empresas de transferencia de conocimiento universitario (ETCU).

PREMIOS A PROYECTOS EMPRESARIALES

Premio “Ayuntamiento de Madrid”

El Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a través de La Dirección General de Innovación y Emprendimiento del Ayuntamiento, concederá el Premio “Ayuntamiento de Madrid” al proyecto empresarial más viable, con más interés por constituirse y más impacto social.

El proyecto que resulte premiado disfrutará de una bonificación en el precio público a abonar por la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento en los despachos de los viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid en una cantidad de 3.000.00 €, para lo que es necesario que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria pública para el acceso a los servicios de apoyo al emprendimiento en los despachos de la Red de Viveros de Empresas del Ayuntamiento de Madrid.

Instalaciones:

- Locales adecuados para el desarrollo de las actividades de los empresarios y emprendedores.
- Mobiliario básico.
- Zonas comunes, como salas de juntas o multifuncionales, espacios de exposición, salón de actos.

Servicios:

- Formación y asesoramiento integral cubriendo todas las fases y aspectos relativos al proyecto empresarial.
- Servicios asociados a las infraestructuras (seguridad, limpieza, luz, etc.).
- Servicios auxiliares de la actividad empresarial tales como conexión a Internet.

El premio, valorado en una cantidad de 3.000,00 €, será sufragado con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

Premio “Parque Científico de Madrid”

La Fundación Parque Científico de Madrid (FPCM) concede el Premio al mejor proyecto innovador de empresa orientado hacia sectores emergentes con alto valor añadido.

Se valorará el grado de innovación del proyecto, la calidad del mismo y la trayectoria y perfil del equipo emprendedor.

La FPCM proporcionará apoyo directo a los emprendedores del proyecto ganador en función de la fase de desarrollo de su proyecto empresarial. El ganador dispondrá de hasta seis meses, desde la fecha de fallo del premio, para disfrutar de los servicios de incubación del Parque, los cuales incluyen un puesto de trabajo en la incubadora (opcional) y servicios de apoyo empresarial.

Previamente a la incorporación a la FPCM, el ganador deberá suscribir las condiciones establecidas para el uso de los servicios durante todo el período del premio y deberá aportar la documentación que

el PCM requiera para formalizar su admisión. Es necesario que la empresa esté legalmente constituida para beneficiarse de este premio.

El coste de los servicios de incubación será sufragado por la FPCM. Los gastos derivados de la contratación de una póliza de responsabilidad civil y el depósito de un fondo de garantía, ambos requeridos en caso de optar por un puesto de trabajo en la incubadora, no estarán cubiertos por el Premio.

Premio “Empréndelo”

La Comunidad de Madrid concede el Premio “Empréndelo”, consistente en:

- Espacio de coworking gratuito en el E-Social Hub de la Comunidad de Madrid pudiendo disfrutar de:
 - Puesto de trabajo flexible.
 - Acceso a salas de reuniones y zonas de descanso y acceso a internet.
 - Punto de información presencial, personalizado y gratuito, dirigido a personas emprendedoras y empresas en materias como elaboración del plan de empresa, trámites de constitución, información sobre ayudas públicas, búsqueda de financiación.
 - Otros servicios de valor añadido para emprendedores (Sistema de tramitación telemática CIRCE, programas de dinamización y formación, acciones de networking, asesoramiento jurídico, económico y laboral, apoyo a la internacionalización, desarrollo tecnológico e innovación).
- Apoyo al proyecto premiado a través de asesoramiento personalizado llevado a cabo por los técnicos de la Comunidad de Madrid.
- Orientación para la búsqueda de recursos financieros en las distintas instituciones de financiación, tanto públicas como privadas.
- Apoyo en la elaboración de un estudio personalizado donde se recojan las necesidades de financiación, los tipos de subvención y las condiciones de financiación de su proyecto empresarial.
- Acceso a un curso de formación para emprendedores para el desarrollo y puesta en marcha de su proyecto.

Premio asumido por la Dirección General de Autónomos y Emprendimiento (Subdirección General de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social) de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.

Premio “Premio Indraventures a la Innovación Disruptiva”

Indra otorga un premio al proyecto de Empresa más innovador y con mayor potencial de crecimiento consistente en el asesoramiento, aceleración y acompañamiento con inversores focalizado en las siguientes tecnologías: Blockchain, Inteligencia Artificial, Advanced Analytics, Edge/IoT, Ciberseguridad, Realidad Virtual/Realidad Aumentada, Tecnologías Cuánticas, Fotónica, Biometría, Drones, Robótica, Tecnología Radar/Lidar.

Indra podrá apoyar iniciativas de cualquier modalidad que sean coincidentes con las tecnologías que promueve.

El coste derivado del premio será asumido con cargo al presupuesto de Indra.

Premio “UCM-Santander de la Universidad al Mercado”

La Universidad Complutense de Madrid, a través del Vicerrectorado de Empleabilidad y Emprendimiento y el Banco Santander, concede **un premio** al mejor proyecto con capacidad para su lanzamiento al mercado en el plazo máximo de un año consistente en una beca para uno de sus promotores para realizar el Programa Internacional UCM-Santander de visitas a ecosistemas emprendedores de referencia del año en curso.

Premio asumido por Compluemprende con cargo al Programa Internacional de visitas a ecosistemas emprendedores de referencia del año en curso.

Premio “Spain Startup-South Summit”

Spain Startup concede un premio al proyecto con mayor potencial de escalabilidad consistente en la posibilidad de participar en la plataforma global líder de innovación y desarrollo de negocio que conecta startups, inversores y corporaciones (South Summit) formando parte de la *Startup Community* que permitirá al equipo ganador dar visibilidad global a su marca y generar conexiones con diferentes actores del ecosistema de innovación durante todo un año. Por su parte, disfrutará de un espacio digital en la web de Spain Startup en su *market place*. Además, el ganador conseguirá un *Fast Track* para posicionarse entre los 400 semifinalistas seleccionados en la *Startup Competition* de South Summit (de entre los cerca de 4.000 proyectos que se vienen presentando en ediciones anteriores).

Por otra parte, Spain Startup otorgará entradas para acceder a la próxima edición del South Summit Madrid para los ganadores de todas las categorías de los Premios de Emprendimiento UCM.

Premios asumidos en su totalidad con cargo a Spain Startup.

Premio Innovación Digital y Crecimiento

La empresa Inetum concede el Premio “Innovación digital y crecimiento” al proyecto empresarial que consiga generar valor tecnológico y concilie la innovación digital y el crecimiento que consistirá en:

- Presentación en el Comité de Innovación.
- Bolsa de asesoramiento de 20 horas, a consumir en 4 meses.
- Posibilidad de disponer de un espacio físico en sus instalaciones durante un máximo de 4 meses, dependiendo de si la situación sanitaria provocada por el COVID-19 lo permite.
- *Feedback* desde el área comercial.

Premio sufragado con cargo al presupuesto de Inetum.

Premio “Emprendimiento con impacto-Impact Hub”

Impact Hub concede el Premio Emprendimiento con Impacto al proyecto que demuestre un mayor impacto positivo a la sociedad consistente en la **Membresía Flex** por un año, hasta para cuatro integrantes del equipo, en alguno de los espacios de *coworking* de la red de Impact Hub. La **Membresía Flex** permitirá a los galardonados unirse a la mayor red de comunidades de emprendimiento con impacto disfrutando de espacio de *coworking* con la máxima flexibilidad y todas las medidas de seguridad. El premio está valorado en 4.800,00 €.

Premio asumido por Impact Hub.

Premio “UCM-Santander Investigación y Empresa”

La Universidad Complutense de Madrid, a través del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y el Banco Santander, concede **un premio** al mejor proyecto de entre los presentados por investigadores o grupos de investigación de la Universidad con proyectos de emprendimiento que puedan ser considerados en el presente o en un futuro como empresas de transferencia de conocimiento universitario, consistente en un premio en metálico de 6.000,00 €.

El coste de este premio, 6.000,00 €, se financiará con cargo al presupuesto de Compluemprende para la presente convocatoria.

Premio “Netmentora Madrid”

Netmentora Madrid, asociación de empresarios de la Red Internacional referente en el apoyo al emprendimiento Réseau Entreprendre, que sin ánimo de lucro apoya a la creación de empresas y empleo por emprendedores, concede hasta tres premios para aquellos proyectos con potencial de creación de al menos 6 empleos en tres años, que ya dispongan de un producto mínimo viable. Las

empresas premiadas accederán directamente a la fase de estudio y mejora de la viabilidad del proyecto para ser presentado ante el Comité de Aceptación. Los proyectos que, una vez superada la Fase de Estudio de Netmentora Madrid, resulten premiados por ese Comité de Aceptación de proyectos, recibirán un triple acompañamiento:

- Mentorización individual y experta a cargo de un mentor socio de Netmentora Madrid, durante al menos dos años, prorrogable a tres.
- Acompañamiento Colectivo mediante la incorporación de los emprendedores al Club de Premiados en el que colaborarán con otros emprendedores premiados, con socios y con diferentes entidades colaboradoras de Netmentora Madrid.
- Posibilidad de acceder a la concesión por parte de Banco Santander, de un préstamo sin intereses, de hasta 30.000,00 €, reembolsable en 36 mensualidades, tras 18 meses de carencia.

El coste que se derive del otorgamiento de estos premios será asumido con cargo al presupuesto de Netmentora Madrid.

MODALIDAD IV: PROYECTOS INNOVA-DOCENCIA

Proyectos que hayan sido reconocidos en el Programa Innova-Docencia por el Vicerrectorado de Calidad en las convocatorias 2018-19, 2019-20 y 2020-21 y estén englobados en la línea “Propuestas para fomentar la empleabilidad y el emprendimiento entre los estudiantes”.

PREMIOS A LA INNOVACIÓN DOCENTE

Premio “Innova-Docencia”

El Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en colaboración con el Vicerrectorado de Calidad, otorga un **premio** al mejor proyecto de innovación docente en el marco de los Proyectos Innova-Docencia de los presentados en las tres últimas convocatorias 2018-19, 2019-20 y 2020-21 que promueve la empleabilidad y el emprendimiento entre los estudiantes a través de la aplicación de metodologías docentes que despierten el espíritu emprendedor consistente en un premio de 3.000,00 € para ser aplicado en investigación y/o programas docentes del equipo.

Premio sufragado por el Consejo Social de la UCM.

Todos los premios podrán declararse desiertos. Ningún proyecto podrá ser beneficiario de más de dos premios en cualquiera de las categorías que componen la presente convocatoria.

10. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El régimen de concesión de los premios que se convocan será el de concurrencia competitiva, con respeto a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación. Un extracto de la presente convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, el contenido íntegro de la Convocatoria y todas las fases del procedimiento podrán consultarse en www.ucm.es/compluemprende. Todo ello de conformidad con la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS

Los criterios para la valoración y la ponderación sobre 100 de cada uno de ellos serán:

MODALIDAD I

- I.1.- Originalidad y carácter innovador de la idea (15%).
- I.2.- Potencial del mercado al que se dirige (15%).
- I.3.- Ventajas competitivas (15%).
- I.4.- Función o valor social que aporta la idea (15%).
- I.5.- Nivel de implicación real de los futuros emprendedores de cara al desarrollo del proyecto (15%).
- I.6.- Criterios de la entidad colaboradora (25%).

MODALIDAD II

- II.1.- Relación del TFM con el emprendimiento (será valorada la vinculación con el emprendimiento bien porque pueda desarrollarse un proyecto de empresa o bien porque contribuya a la investigación en materia de emprendimiento universitario) (20%).
- II.2.- Claridad y profundidad de la memoria escrita en relación con el emprendimiento (20%).
- II.3.- Calidad del proyecto/estudio desarrollado (20%).
- II.4.- Calificación obtenida (20%).
- II.5.- Criterios de la entidad colaboradora (20%).

MODALIDAD III

- III.1.- Originalidad y carácter innovador de la idea (10%).
- III.2.- Potencial del mercado al que se dirige (10%).
- III.3.- Ventajas competitivas (10%).
- III.4.- Potencial de creación de empleo y calidad (10%).
- III.5.- Nivel de desarrollo y viabilidad del proyecto. Escalabilidad (10%).

- III.6.- Estructura y calidad del plan de empresa (10%).
- III.7.- Modelo de negocio (10%).
- III.8.- Nivel de implicación real de los emprendedores de cara a la puesta en marcha del proyecto (10%).
- III.9.- En el caso de proyectos de transferencia de conocimiento universitario, se valorará la tecnología o conocimiento que se pretende transferir a través de la empresa de transferencia de conocimiento universitario (10%).
- III.10.- Criterios de la entidad colaboradora (10%).

MODALIDAD IV

- IV.1.- Relación del proyecto con emprendimiento (contribuyendo al enriquecimiento de la metodología docente relacionada con el emprendimiento o con el apoyo a los estudiantes para el desarrollo de sus proyectos de emprendimiento) (10%).
- IV.2.- Objetivos del proyecto y originalidad en materia de emprendimiento (10%).
- IV.3.- Impacto e indicadores del éxito de la experiencia innovadora (10%).
- IV.4.- Sostenibilidad y capacidad de transferencia como buenas prácticas (10%)
- IV.5.- Experiencia docente y/o investigadora de los miembros con el emprendimiento (10%).
- IV.6.- Interdisciplinariedad del equipo (10%).
- IV.7.- Metodología desarrollada (10%).
- IV.8.- Criterios de la entidad colaboradora (30%).

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS GANADORES

12.1.- Los premiados lo serán a título de persona física, tanto para las solicitudes individuales como para las colectivas. A tales efectos, los premios en metálico serán distribuidos, de manera proporcional, entre el número de miembros que formen parte de los equipos ganadores de cada uno de los premios. En cuanto a los premios en especie serán disfrutados conforme establezca la entidad colaboradora/patrocinadora de cada premio.

12.2.- Los premiados deberán presentar en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al acto de notificación de la concesión del premio la documentación que se indica a continuación:

- Documento de información de datos bancarios que se podrá descargar de la página web de Compluemprende, www.ucm.es/compluemprende.
- Declaración responsable de no ser deudor de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Compluemprende comprobará de oficio que los participantes que reciban premios en metálico se encuentran en situación de no deudor con la propia Universidad.

12.3.- De conformidad con lo establecido en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, artículo 24, apartados 3) y 4) y en la Orden

2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda, reguladora de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones, ayudas públicas y transferencias de la Comunidad de Madrid, artículo 3, apartados a) y g), los beneficiarios de premios en metálico quedan exonerados de la presentación de los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

13. RESOLUCIÓN Y ABONO DE LOS PREMIOS

13.1.- El jurado elevará propuesta de resolución provisional, que será notificada a los interesados mediante la publicación de la relación provisional de premiados en la página web de Compluemprende, www.ucm.es/compluemprende, para que, en un plazo de diez días hábiles, puedan presentar alegaciones.

13.2.- De no concurrir alegaciones por parte de los interesados la propuesta asumirá carácter definitivo.

13.3.- La publicación en la web de Compluemprende, tanto de la resolución provisional como de la definitiva, surtirá efectos de notificación fehaciente.

13.4.- Una vez presentada la documentación requerida en la Cláusula decimosegunda, el premio en metálico será abonado a los premiados por transferencia bancaria al número de cuenta que el interesado haya facilitado.

13.5.- A estos premios les serán de aplicación la retención fiscal legalmente establecida conforme a la normativa vigente.

13.6.- En el caso de que las personas premiadas no presentaran la documentación requerida en tiempo y forma o presentaran su renuncia al mismo, el jurado propondrá la concesión del premio al aspirante que haya quedado en segunda posición en el premio al que se haya renunciado.

13.7.- La renuncia al premio deberá realizarse por escrito dirigido a la Presidencia del Jurado.

En el caso de que la renuncia a un premio en metálico se realizará con posterioridad al cobro del mismo, la persona interesada deberá remitir escrito a Compluemprende, quien valorará su aceptación y comunicará al interesado la cantidad a devolver, incluyendo los intereses de demora calculados conforme al artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

13.8.- Los ganadores están obligados a presentar cuanta documentación le sea requerida por Compluemprende para verificar el cumplimiento de los objetivos y procedimientos de esta Convocatoria.

14. JURADO

Para la selección de proyectos se creará una Comisión de valoración formada por:

- Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento, que actuará como presidenta, o persona en quien delegue.
- Vicerrectora de Estudiantes o persona en quien delegue.
- Vicerrector de Investigación y Transferencia o persona en quien delegue.
- Vicerrector de Calidad o persona en quien delegue.
- Vicerrector de Estudios o persona en quien delegue.
- Presidente del Consejo Social de la Universidad Complutense o persona en quien delegue.
- Director de la Oficina Complutense de Emprendimiento, Compluemprende, o persona en quien delegue.
- Cinco embajadores o mentores de Compluemprende designados por la Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento.
- Un representante de cada una de las entidades patrocinadoras de cada premio.
- El Gerente de Compluemprende, que actuará como Secretario o persona en quien delegue.

La composición completa de los miembros del Jurado se hará pública en la página web de Compluemprende, www.ucm.es/compluemprende, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

15. DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD

La UCM, todas las entidades participantes, así como todas las personas intervinientes en el proceso, se comprometen a garantizar la confidencialidad de las ideas y proyectos que se presenten y desarrollen a lo largo del programa.

Cada una de las entidades participantes deberá comunicar de forma anticipada a la UCM la información que sea susceptible de hacerse pública de cara a la difusión de la iniciativa.

Cada entidad participante y la UCM se responsabilizarán de que la información se utilice de forma que la protección de los datos individuales quede totalmente garantizada. Todo el personal que participe en su elaboración estará sometido a la obligación de preservar el secreto estadístico, así como a las demás restricciones que se deriven de la aplicación de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La X Edición “Premios Emprendedor Universitario” se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos de los ganadores del concurso serán cedidos a las entidades colaboradoras del premio con el único fin de posibilitar la entrega de los premios.

Los datos de carácter personal facilitados por los concursantes para participar en el presente concurso deberán ser veraces y exactos.

La información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal se incluye en el impreso de solicitud.

16. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

La participación en la Convocatoria supone la plena aceptación de la totalidad de las Bases de la misma por parte de los participantes.

Las dudas que puedan surgir acerca de la interpretación del texto de la convocatoria serán resueltas por Compluemprende, siendo remitidas a la dirección de correo programasemprende@ucm.es.

17. DERECHOS DE IMAGEN

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen, con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los ganadores autorizan expresamente a la Universidad Complutense de Madrid así como a las entidades patrocinadoras de estos premios a utilizar la imagen, nombre y apellidos de los emprendedores, denominación de la empresa o marca comercial en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con los presentes premios, incluidos los soportes que se publiquen a través de internet durante el año 2021 y posteriores sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

18. PUBLICIDAD

Los premiados deberán hacer publicidad del premio en membretes, anuncios, memorias y actos que se organicen en relación con el proyecto premiado, especificando el año de concesión.

19. RECURSOS

La resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin que se pueda interponer este último hasta que fuera resuelto expresamente o se produjera desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello en consonancia a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

Joaquín Goyache Goñi
Rector